



# **CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**



## **ÍNDICE**

### **3- CARTA DEL PRESIDENTE**

### **4- OBJETO**

### **4- PRINCIPIOS ÉTICOS CORPORATIVOS**

### **5- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

### **5- REQUERIMIENTOS DE CONDUCTA**

- a) **Transparencia en la información**
- b) **Protección de los bienes de la empresa**
- c) **Objetividad de negocios y conflicto de intereses**
- d) **Declaración de segundas actividades**
- e) **Confidencialidad de la información**
- f) **Protección de datos personales**
- g) **Soborno y corrupción**
- h) **Responsabilidad Social y Gestión Ambiental**
- i) **Derechos humanos y Libertades Públicas**
- j) **Igualdad de oportunidades y no discriminación**
- k) **Regalos y atenciones**
- l) **Higiene y seguridad laboral**

### **10- OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CODIGO**

- **Sanciones**

### **11- DENUNCIAS**

- **Guía de ayuda**
- **Preguntas que te ayudarán**
- **Canales de reporte**
- **Acción de problemas**

### **13- ACCIÓN FRENTE A PROBLEMAS**

### **14- SEGURIDAD INFORMÁTICA**

### **15- ACUSE DE RECIBO**



## CARTA DEL PRESIDENTE

Tenemos el agrado de presentar el Código de Ética y de Conducta de VENG S.A. La ética debe ser siempre el principio rector de nuestro desempeño personal, profesional y organizacional.

El propósito de este Código es enunciar las normas y principios éticos que deben inspirar la conducta de nuestros colaboradores y demás actores que participen en los procesos y actividades desarrolladas por esta Institución.

Por su propia naturaleza, las normas de este Código no excluyen otras que conforman un digno y correcto comportamiento. La ausencia de disposición expresa no debe interpretarse como admisión de prácticas o actos incompatibles con los principios enunciados.

Nos proponemos desarrollar tecnología para la Argentina y el mundo, con el objetivo de posicionar estratégicamente al país y contribuir al mismo tiempo con herramientas que mejoren la calidad de vida de la población, teniendo como pilares de la gestión la integridad y sustentabilidad económica de la empresa.

Ante lo expuesto, tenemos el deber de cumplir y hacer cumplir el presente Código de Ética y Conducta en todo acto que desarrollemos representando a la Empresa.

Por último, destacamos el compromiso público de VENG S.A. de llevar a cabo una gestión responsable y transparente, promoviendo los principios éticos de nuestra institución.

Agradecemos desde ya la colaboración de todos.

Cordialmente los saluda,

Mg. Félix C. Menicocci

Presidente

VENG S.A.



## OBJETO

La ética debe ser parte integral para la toma de decisiones de todas las actividades de la organización, estableciendo la importancia no sólo en la obtención de los resultados sino en la forma en que éstos se obtienen.

El objeto del presente código es contribuir a garantizar el comportamiento ético de la empresa, así como disminuir todo tipo de subjetividades e interpretaciones personales sobre los principios éticos y morales. Pretende además promover acciones tendientes a incrementar el grado de transparencia en la operatoria de la empresa. Asimismo, expresa el compromiso con sus grupos de interés respecto al modelo ético y asegura que toda la gestión corporativa se efectuará con integridad.

Este código es una guía de comportamiento que establece pautas mínimas de conducta que deben orientar el desempeño de todos los sujetos alcanzados durante el desarrollo de su actividad profesional en la empresa, aclarando que no intenta enumerar todas las situaciones posibles que puedan surgir.

VENG. S.A. requiere del compromiso de todos aquellos a quienes está dirigido el presente Código de Ética y Conducta, no aceptándose la obtención de beneficios a costa del incumplimiento de la Ley o de principios éticos.

## PRINCIPIOS ÉTICOS CORPORATIVOS

- ⇒ **Integridad:** Sostenemos una línea de conducta íntegra y transparente. Mantenemos un comportamiento alineado con la rectitud y honestidad. Promovemos la coherencia entre las prácticas corporativas y los principios éticos organizacionales. La integridad excluye de nuestro comportamiento toda forma de fraude, corrupción, favoritismo o tráfico de influencias.
- ⇒ **Responsabilidad en el ejercicio de la profesión:** Trabajamos para cumplir los objetivos fijados, comprometiendo y potenciando todas nuestras capacidades de acuerdo a principios de buena fe y asumiendo las consecuencias de nuestra acción, no involucrándonos en situaciones, actividades o intereses incompatibles con las funciones ejercidas.
- ⇒ **Equidad:** Fomentamos el valor de justicia e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.
- ⇒ **Austeridad y responsabilidad en el uso de los recursos:** Gestionamos y utilizamos los recursos con responsabilidad, eficacia y eficiencia.
- ⇒ **Transparencia:** Nuestra información es íntegra, veraz y comprobable. Nos comunicamos con claridad tanto internamente como en la relación con los grupos de interés.



- ⇒ **Compromiso:** Nos esforzamos constantemente en pos del cumplimiento de los objetivos establecidos por la dirección de la empresa y concebimos la misión organizacional como eje motivador de nuestro desempeño.
- ⇒ **Confidencialidad:** El conocimiento es un activo fundamental de la empresa. En el desarrollo de nuestra actividad generamos y utilizamos información sensible que debe ser tratada con la máxima responsabilidad y confidencialidad.
- ⇒ **Respeto y diversidad:** El comportamiento hacia todos los integrantes de la organización y los terceros vinculados a ella debe regirse con los valores del respeto, la cordialidad, la equidad y la justicia. No admitimos ningún tipo de discriminación.
- ⇒ **Compañerismo y trabajo en equipo:** La armonía en las relaciones interpersonales, el buen clima laboral y el espíritu de colaboración constituyen valores fundamentales en el logro del crecimiento profesional y el desarrollo institucional.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

### Sujetos alcanzados

El presente Código de Conducta aplica a todas las personas que trabajen en y para VENG S.A., al Directorio y a todos los empleados o colaboradores de VENG S.A., sea cual fuere su relación contractual. Aplica también a los contratistas y sub-contratistas. Su alcance comprende cualquier ubicación geográfica o sede en la que se desempeñen.

Se promoverá además la adhesión del presente Código entre los proveedores que prestan servicios a la organización.

El presente Código deberá ser notificado para su adhesión a todos los sujetos alcanzados en forma impresa, recibiendo la Gerencia de Relaciones Institucionales y Recursos Humanos y/o la Gerencia que corresponda una copia del acuse de recibo, la cual se archivará en cada legajo. Se remitirá además en forma electrónica por medio del e-mail institucional

## REQUERIMIENTOS DE CONDUCTA

Los sujetos alcanzados por este Código deberán cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento ético:

- a. Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten y defender el sistema republicano y democrático de gobierno.
- b. Desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas éticas establecidas en el presente Código.



- c. Velar en todos sus actos por los intereses de VENG S.A., orientados a la satisfacción del bienestar general de la empresa.
- d. Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan.
- e. Proteger y conservar la propiedad de la empresa y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados.

#### ✓ Derechos Humanos y Libertades Públicas.

La empresa toma el compromiso de respetar y preservar los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los primordiales acuerdos internacionales al respecto, afirmando que los principios recogidos en dichos acuerdos estén presentes en todas sus políticas.

Los sujetos alcanzados deberán colaborar y vigilar el cumplimiento de este compromiso, desempeñando sus tareas profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

#### ✓ Igualdad de oportunidades y no discriminación

El Directorio y el personal de VENG S.A. debe tener en consideración la diversidad e inclusión de todos los empleados, con la convicción de que la cooperación entre las personas de diferentes culturas, géneros, habilidades, puntos de vista y experiencias coadyuva al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Directorio y el resto del personal deben crear un ambiente de trabajo sano, basado en la colaboración y el trabajo en equipo, donde predomine el respeto por el prójimo, el espíritu colaborativo y la inclusión

Los sujetos alcanzados deben abstenerse de emplear cualquier tipo de conducta que resulte agravante o discriminatoria por el motivo que fuere de religión, creencias, raza, nacionalidad, género, orientación sexual, estado civil, política, personas con discapacidad o cualquier otra característica personal.

No se aceptarán conductas de acoso, abuso de autoridad, amenazas o asedio moral que propicien un clima de intimidación.

#### ✓ Confidencialidad de la información

Para VENG S.A. la información es uno de sus principales activos. Toda la información de propiedad de la empresa o custodiada por la misma, de carácter no público es considerada reservada y confidencial. La información propiedad de la empresa es la que surge producto del trabajo, software, diseños, informes, contratos, propuestas de negocios, manuales de procedimientos, documentación técnica, etc.



Todos los sujetos alcanzados deben abstenerse de divulgar la misma a terceros ya que ello podría ocasionar un perjuicio a VENG S.A., dado que tal situación podría dar lugar a acciones legales.

Debe guardarse la más estricta confidencialidad sobre la información a la que se acceda como consecuencia del desempeño de la actividad profesional referida a VENG S.A. El deber de confidencialidad continúa aún cuando el vínculo laboral haya terminado.

#### ✓ Protección de datos personales

VENG S.A. promueve la aplicación de nuevas tecnologías estando consciente de los efectos procedentes de un impropio uso de ellas, por lo que se asegura el derecho a la intimidad protegiendo los datos personales y de acuerdo con las leyes laborales vigentes. La empresa reúne información y registros de cada empleado que son exactos, actualizados, oportunos para la relación eficaz, necesarios y útiles para conducir y administrar los asuntos de la empresa.

La información relativa a remuneraciones, evaluaciones y revisiones médicas se protegerá con los mismos estándares que la información de clientes. Todos los legajos se consideran documentos confidenciales y no pueden ser revelados, salvo en el caso de la defensa legal del empleador o si lo exige la ley.

#### ✓ Transparencia de la Información

La transparencia en la información es un principio considerado básico por la empresa.

Los sujetos alcanzados deben comunicar a la empresa la información que dispongan tanto interna como externa en forma veraz, reflejando siempre la totalidad de las transacciones con claridad y precisión en todos los registros, archivos y libros. No entregarán en ningún caso información incorrecta, incompleta o inexacta que pudiera confundir a quien la recibe.

Este principio de transparencia y veracidad de la información es de aplicación también en la comunicación interna.

#### ✓ Higiene y Seguridad Laboral

La empresa se encuentra comprometida con la seguridad, la salud y la protección laboral de sus empleados en el marco de la normativa legal vigente. Los principios y derechos fundamentales del trabajo se encuentran garantizados en la empresa. Por ello VENG S.A. ofrece ambientes de higiene y seguridad laboral apropiados en todos sus espacios de trabajo.

Los principios de higiene, cuidado del entorno laboral, seguridad y la preservación del ambiente de trabajo son de vital importancia para el desarrollo de las tareas cotidianas dentro de la empresa.

Todos los sujetos alcanzados cumplirán las prescripciones de protección laboral y de salud.



### ✓ Protección de los bienes de la empresa

VENG S.A. pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para desempeñar su actividad profesional. Los sujetos alcanzados deberán proteger y conservar con responsabilidad y seriedad los bienes inmuebles, muebles y recursos que le han sido facilitados. Deberá observarse en su custodia el máximo cuidado, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

No podrán utilizarse los bienes y recursos citados para beneficio propio, ni facilitarse o consentirse deliberadamente que un tercero utilice los mismos.

Se consideran como tales, los que se detallan:

- Vehículos, máquinas y herramientas.
- Mobiliario, computadoras, fotocopiadoras y teléfonos.
- Insumos de oficina (papelería, lápices y lapiceras) y material bibliográfico
- Oficinas y espacios comunes.
- Sistemas Informáticos.
- Documentos o instrumentos legales u otros derechos sobre activos.

Este listado se corresponde con una enumeración de carácter enunciativo y no taxativo.

### ✓ Objetividad en los negocios y conflictos de intereses

Deberá actuarse siempre en el cumplimiento de las responsabilidades con lealtad y en defensa de los intereses de VENG S.A. Se evitarán los conflictos de intereses en la toma de decisiones.

Nuestra actividad o relaciones no deben afectar la objetividad de las decisiones laborales a nuestro cargo.

Deberá ponerse en conocimiento de la empresa cualquier actividad que pudiera generar un conflicto de interés.

Un conflicto de interés se previene de diversas formas:

- No siendo proveedor en forma directa o a través de terceros de VENG S.A.
- No recibiendo u otorgando de otras empresas, entidades, organizaciones o particulares alguna ventaja o beneficio.
- No obteniendo beneficios para nosotros mismos o para terceras personas mediante el uso indebido de los puestos de trabajo.
- No debe trabajarse para un competidor, cliente o proveedor en cualquier función.
- No debe contratarse a proveedores de la empresa para suministro de bienes o servicios en propiedades de los sujetos obligados.
- No debe competir con la empresa por la compra o venta de propiedades, productos o servicios.





- No debe tenerse intereses creados en transacciones que involucren a la empresa, competidores, clientes o proveedores.
- No debe recibirse préstamos, garantías o descuentos superiores a los ofrecidos al público en general de parte de clientes, proveedores o competidores.

#### ✓ Declaración de segundas actividades

Los empleados que realicen cualquier actividad comercial o profesional fuera de VENG S.A. en paralelo a las realizadas para la empresa que de alguna forma pudieran competir con alguno de los negocios de ésta, deberán informarlo a la Gerencia de Relaciones Institucionales y Recursos Humanos.

#### ✓ Regalos y atenciones

El Directorio, el personal de VENG S.A. y sus familias, no podrán aceptar regalos o atenciones cuando esto pueda afectar su objetividad en la toma de decisiones o influir en una relación comercial, profesional o administrativa, o represente un incentivo para obtener un trato preferencial o influir en el resultado de una decisión comercial. Los mismos deben ser rechazados. Se considera de este tipo aquellos regalos que han sido recibidos con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones, cuando estos no se hubieran ofrecido si el destinatario no desempeñara el cargo que ejerce.

Podrán ser aceptados aquellos regalos promocionales que se ofrecen habitualmente y de poco valor significativo.

En caso de los regalos empresariales en que pudiese incurrir la empresa y sean por razones de cortesía, son considerados aceptables siempre que su valor no supere el monto en pesos equivalente al valor de 4(cuatro) módulos (1 módulo = \$1000) de acuerdo con el Dto. 1179/2016 Anexo I.

#### ✓ Soborno y corrupción

Se encuentra estrictamente prohibido a todos los sujetos alcanzados, realizar u ofrecer en forma directa o indirecta ningún pago en efectivo, especie o beneficio recibido de cualquier entidad pública o privada, partido político o candidato para un cargo público con la intención de obtener o mantener ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Los sujetos alcanzados no realizarán ni ofrecerán de forma directa o indirecta ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que este abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

No realizarán ni ofrecerán de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga



conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los párrafos anteriores.

### ✓ Responsabilidad Social y Gestión Ambiental

El personal de VENG S.A. deberá comprometerse con las actividades que VENG desarrolle, orientadas a la protección del ambiente y la responsabilidad social empresaria.

Los sujetos alcanzados por el Código deben entender a la Responsabilidad Social Empresaria como el compromiso que la empresa establece con las partes interesadas mediante relaciones laborales positivas, la responsabilidad con la cadena de negocios, políticas activas y de colaboración con las políticas públicas.

Las metas empresariales deben establecerse de forma compatible con el desarrollo sustentable de la empresa.

Deberán cumplirse al mismo tiempo con las acciones relativas a la gestión ambiental, tales como: operaciones de difusión, concientización y capacitación; reducción del uso del papel; reciclado de papel; separación diferenciada de residuos e iniciativas de ahorro de energía y/o cualquier otra acción que VENG S.A. adopte en un futuro en relación a esta materia.

## OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CÓDIGO

Cada empleado es responsable de conocer, comprender y cumplir este Código, así como todas las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos de VENG S.A. que incumban a sus funciones y obligaciones en la empresa.

El Código no contempla todas las circunstancias que pueden plantearse a los empleados, pero establece pautas claras de conducta.

Es obligación de los empleados aplicar los principios y prácticas de este.

El cumplimiento del Código de Conducta y las políticas afines es una condición necesaria para continuar o iniciar la relación laboral con VENG S.A. La falta de cumplimiento de éste puede derivar en sanciones disciplinarias, que pueden llegar a la desvinculación de la empresa. Si la falta lo merece, dará lugar al inicio de las acciones civiles o penales correspondientes.

Algunos ejemplos de conductas que se apartan de este Código son:

- ❖ Incumplir o inducir a otros que incumplan las pautas establecidas en el Código;
- ❖ Ignorar este Código mediante la no toma de conocimiento de este;
- ❖ Tomar represalias contra otro empleado que, de buena fe, plantee una inquietud o que participe en la averiguación de un caso denunciado.

## Sanciones



Las sanciones disciplinarias posibles de aplicar serán:

- Apercibimiento o llamado de atención.
- Suspensión.
- Suspensión con prevención de despido.
- Despido con justa causa.

***Las sanciones serán agravadas si el infractor tuviera rango jerárquico, atento el mayor deber de diligencia y responsabilidad que el ejercicio de un cargo de dichas características representa.***

## DENUNCIAS

VENG S.A. considera esencial que los interesados se sientan seguros cuando resuelvan denunciar cualquier acción que consideren que viola el presente Código e invita a que informen sus inquietudes con total franqueza ofreciendo la mayor cantidad de datos posibles para la investigación.

Todos los contactos y las investigaciones serán tratados con la mayor confidencialidad y de conformidad con las leyes y las regulaciones aplicables.

En caso de que el interesado considere que existe un apartamiento a las pautas establecidas en este Código o algún tipo de violación a las normas éticas que rigen a la empresa, podrá denunciar el problema mediante los siguientes canales habilitados:

- Mail: **lineaetica@veng.com.ar**
- Personalmente en forma verbal o escrita. Tales denuncias serán recepcionadas por el Presidente de la empresa y la Unidad de Auditoría Interna en forma conjunta.
  
- La denuncia puede ser anónima (será admitida en tanto los elementos adjuntados o consignados en la presentación, permitan presumir la verosimilitud y gravedad de los hechos planteados), de identidad reservada o identificada.
- La descripción de los hechos debe ser clara, bien fundamentada y versar sobre empleados y aquellos que presten servicios profesionales o sean proveedores o contratistas de la empresa.
- En lo posible de debe informar fecha y lugar de comisión de la irregularidad.
- Informar terceros ajenos al organismo (contratistas, proveedores, personal de empresas, etc.) que podrían estar involucrados con el hecho.
- No se está obligado a proporcionar los datos del denunciante, ni firmar la denuncia si se hace por escrito.
- VENG S.A. confía en la integridad de sus empleados hasta que no se demuestre la violación a este Código de Conducta.

El reporte de infracciones nunca  
producirá un daño al denunciante

## Guía de Ayuda

Sin perjuicio de las consultas que puedan efectuarse al Presidente de la empresa, Unidad de Auditoría Interna o al superior directo, las frases e interrogantes que se detallan a continuación pueden ayudar a determinar si se está ante una situación ética comprometida.

Preguntas que te ayudaran a tomar una decisión o actuar en forma íntegra.

- ❖ *¿Es legal?*
- ❖ *¿Es bueno para VENG S.A.?*
- ❖ *¿Puedo contarlo a mis compañeros?*
- ❖ *¿Lo haría la persona más decente y justa que conozco?*
- ❖ *¿Qué pensarían mis familiares y amigos si se enteran?*
- ❖ *¿Cómo me sentiría yo si esto saliera publicado en el diario?*

## Canales de reporte o consultas

Realizá los reportes de infracciones en forma segura por cualquiera de los siguientes canales habilitados:

Desde una casilla de correo propia o creada al efecto al mail:

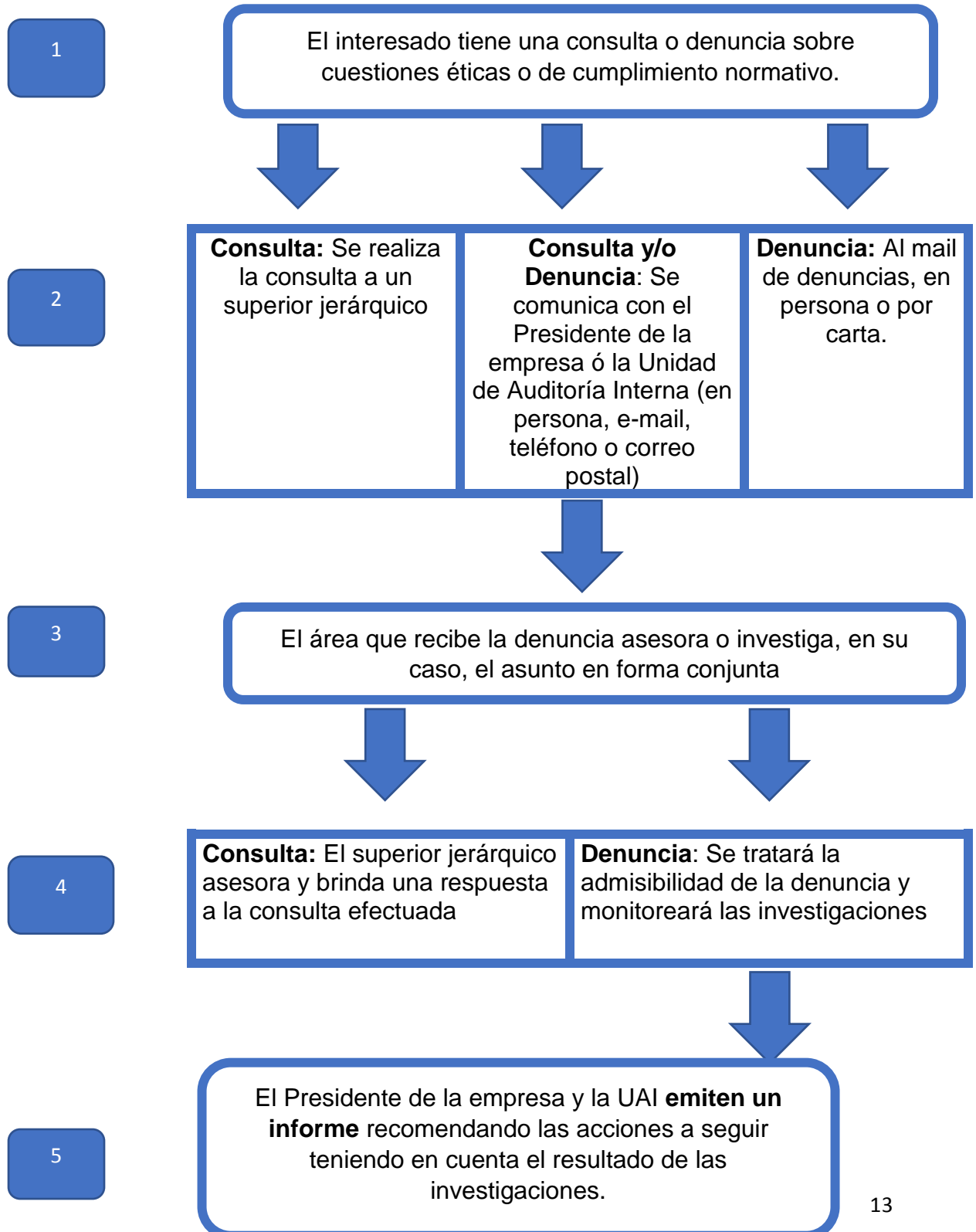
**lineaetica@veng.com.ar**

En persona o enviando un mensajero mediante carta a:

- Presidente de VENG S.A.
- Unidad de Auditoría Interna de la empresa.

## ACCION FRENTE A PROBLEMAS

Efectuá las consultas o denuncias en forma segura por cualquiera de los sucesivos canales habilitados:





## SEGURIDAD INFORMÁTICA

Todos los equipos informáticos y de comunicación provistas por VENG S.A., incluido el mail, son para uso exclusivamente laboral.

La cuenta del usuario y/o mail que la empresa ha cedido a cada empleado con dominio “@veng.com.ar” o “@vengsa.com.ar” es de uso propio de él y únicamente debe ser utilizada para los trabajos usuales pertinentes a su labor.

Las contraseñas deben ser robustas y difícilmente adivinables. Cada empleado debe comprometerse a mantener la privacidad de la contraseña. Cualquier tarea ejecutada con una cuenta de usuario o casilla de mail estará considerada ejecutada por su dueño.

Se encuentra prohibido copiar y/o compartir información de la empresa a través de servicios basados en la nube tanto pública como privada (Google Drive, Dropbox, etc) que no estén expresamente autorizados por la empresa.

Debe abstenerse de agregar, quitar o cambiar la configuración de hardware y software provisto por VENG S.A. así como realizar modificaciones sobre la configuración de seguridad en los dispositivos.

Toda tentativa de violar las condiciones de seguridad informática será considerada falta grave.

El empleado se compromete a interiorizarse de la Política de Seguridad de la Información que VENG oportunamente apruebe como los procedimientos que de ellos dependan.

La empresa efectuara los mecanismos formales que considere pertinentes para cuidar por el uso adecuado de sus recursos. En caso de identificar algún usuario que vulnere alguna de las normas anteriores, procederá a informar este suceso, y si se llegase a considerar de mala fe o reiteración en sus acciones, la empresa adoptara las medidas legales que resguarden sus derechos.



## ACUSE DE RECIBO

Por medio del presente, declaro haber recibido una copia del **CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE VENG S.A.**, la que me comprometo a leer y a dar observancia de las normas que derivan del mismo.

Tomo conocimiento de que el incumplimiento de dichas normas hará pasible la aplicación de medidas disciplinarias, ya sea en las políticas de la empresa como en los principios generales del derecho.

Firma.....

Nombre y Apellido.....

Fecha.....